CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 22 de febrero de 2023.

A despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo promovido por Smart Factoring S.A.S. en contra Inversiones Venetto S.A.S.

Sírvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular
Rad. No. 17380 31 12 001 2021 00449 00

ORDENA PRORROGA

Revisado el expediente, se tiene que el término establecido en el artículo 121 del Código General del Proceso, empezó a correr desde el día siguiente de la última notificación realizada, y teniendo en cuenta que la parte demandada se notificó 22/02/2022, es del caso que el despacho proceda prorrogar competencia conforme lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 121 ibídem que establece:

> *"Excepcionalmente el juez o magistrado podrá prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, con explicación de la necesidad de hacerlo, mediante auto que no admite recurso."*

Así las cosas, y teniendo en cuenta la necesidad de surtir las etapas procesales en el presente proceso, es decir las establecidas en el artículo 372 y 373 del C.G.P., se ordena prorrogar por el tiempo de seis (06) meses la actuación para decidir de fondo la instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b45779a3ac0bd1d6d93640aeb4e35033eeb5257bbbde1e15274a0374f5886763**
Documento generado en 22/02/2023 04:20:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica